

MEMORANDO NO. 578-DGIT- 2018



DE:

ABOG. SELVIN MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DEL TRABAJO

PARA:

ING. CESAR LANZA
ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA

ASUNTO: **RESPUESTA**

FECHA: **15 DE OCTUBRE DEL 2018**

En respuesta a su Oficio No. OIP-020-2018 de fecha 28 de septiembre de los corrientes donde solicita el total de las inspecciones realizadas en el mes de septiembre, lista de infracciones encontradas por los inspectores, multas impuestas, estado del expediente dentro del trámite administrativo y medidas correctivas tomadas. Tengo a bien informar que se realizaron 248 **Inspecciones Ordinarias, 1344 Inspecciones Extraordinarias, 157 Inspecciones de Asesoría Técnica y 29 Inspecciones de Comprobación a Nivel Nacional** encontrando un total de **2359 infracciones por violaciones a los derechos laborales de los trabajadores** en:

NO.	VIOLACIONES DE DERECHOS	ESTADO DEL EXPEDIENTE
01.	Reajuste de Salario	*Descargos presentados en Acta de Emplazamiento pendientes de resolver.
02.	Décimo Tercer Mes	
03.	Décimo Cuarto Mes	
04.	Horas Extras	*En trámite pendiente de requerimiento
05.	Salario Mínimo	
06.	Séptimo Día	*Pendiente de Cedula de Emplazamiento
07.	Día de Descanso	
08.	Bono Educativo	
10.	Libro de Inscripción de Empleados	

Edificio plaza azul, col. Las Lomas del Guijarro sur, ave. Berlin, Calle Viena. Teléfonos:
(504) 2232-3918 / 2235-3458 / 2232-6018 / fax: 2235-3455 / 2235-3464
www.trabajo.gob.hn / info@trabajo.gob.hn
Tegucigalpa, Honduras, Centro América.



11.	Vacaciones	<p>*Pendiente de Acta de Emplazamiento</p> <p>*Se realizaron Cédulas de Emplazamiento</p> <p>*Se realizó Acta de Emplazamiento</p> <p>*Se realizaron Actas de Comprobación para verificar SI o NO corrigió la infracción encontrada</p> <p>*Pendientes de realizar resolución Tableo de las partes</p> <p>*Autorización del Procedimiento Administrativo Sancionador</p> <p>*Resolver Nulidades</p> <p>*Los expedientes que no tienen infracción se encuentran en Archivo.</p>
12.	Reglamento Interno de Trabajo	
13.	Planilla de Pago	
14.	Obstrucción a la labor inspectora	
15.	Contratos de Trabajo	
16.	Afiliación al IHSS	
17.	Prueba de Embarazo	
18.	Malos Tratos	
19.	No pago fuero sindical	
20.	Deducción Indebida de Salario	
21.	Reglamento de Medidas Preventivas	
22.	Medidas de Higiene y Seguridad	

Cabe aclarar que una vez que se resuelva imponiendo las multas esta Inspección General del Trabajo únicamente le informa a la parte afectada que tiene que pagar en cualquier Agencia Bancaria con un Recibo de TGR-I ósea a nombre de la Tesorería General de la Republica por el monto de la multa, y una vez pagada dicha multa solo trae copia del recibo para agregarlo al expediente. A la Procuraduría General de la Republica se envía cuando la Apelación queda firme o en otros casos cuando no presentan Recurso de Apelación para que esta gestione la multa impuesta por esta Inspección General del Trabajo por las infracciones cometidas, en el caso donde no se ha hecho efectivo el pago de las infracciones cometidas en contra de los trabajadores se remite el expediente a la Procuraduría General del Trabajo de esta Secretaria de Estado para gestionar los montos adeudados.

En el mes de septiembre ingresaron copias de recibo por la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTO LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 449,500.00)** por monto pagado a la Tesorería General de la Republica por multa impuesta por violaciones de derechos laborales en salario mínimo, vacaciones, bono educativo, décimo tercer mes de salario, décimo cuarto mes de salario, reglamento interno de trabajo, contrato individual de trabajo, contrato colectivo, libro de inscripción de empleados, planillas de pago, salario adeudado, reajuste de vacaciones, malos

tratos, bonificaciones, agresión física o moral hacia las personas de los inspectores, cambio de horario de trabajo, deducciones indebidas, días feriados e incumplimiento de patrono.

En aplicación de multas con la Nueva Ley de Inspección se aplicó multa por el valor de Lps. 1, 254,000.00 por violaciones a los derechos por obstrucción a la labor inspectora y horas extras.

Sin más que agregar sobre el particular me suscribo de usted, con mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

CC: Archivo